



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017

Asistentes :

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ	SECRETARIA GENERAL

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1. Expediente 2017-EJGL-9. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 10 de marzo de 2017, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.

2. PERSONAL

2.1. Expediente 2017-LA-8. Contratación de un monitor de Gimnasia Rítmica.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La contratación laborar por circunstancias de la producción a tiempo parcial de un/a Monitora de Gimnasia Rítmica y con las mismas retribuciones brutas mensuales; con una jornada semanal al 50% de lunes a sábado en horario de mañana y tarde y con los descansos que establezca la Ley, hasta el 31 de julio de 2017.

SEGUNDO. Que la contratación se realice a P. G. L., según informe del Coordinador de deportes.

TERCERO. Que adoptado el acuerdo se dé cuenta al Pleno del informe de reparo de Intervención.
(Ac. nº 896/17)

2.2. Expediente 2017-SUBP-1. Solicitud de incentivo en Prevención de Riesgos Laborales.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de un incentivo en materia de prevención de riesgos laborales a la Mutua Fremap basado en la reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales, correspondiéndose con el 10% de las cuotas totales por dichas contingencias durante el año 2016 que supone 14.682,24€.

(Ac nº 897/2017)

3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

3.1 Expediente 2017-EP-27. Complemento voluntario de baja al 100%. Interesado: M. V. F.

Vista la propuesta de la Concejalía de Personal y Régimen Interior de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Abonar a M. V. F. el complemento voluntario de Baja al 100% por baja por IT desde el 10 al 12 de abril de 2017, al ser la intervención quirúrgica a la que se ha sometido, uno de los supuestos recogidos en la Cartera Básica del Servicio Nacional de Salud.

(Ac. nº. 898/17)

3.2 Expediente 2017-EP-28. Complemento voluntario de baja al 100%. Interesada: A. M. G. R.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Abonar a A. M. G. R. el complemento voluntario de Baja al 100% por baja por IT desde el 18 de abril de 2017, al ser este supuesto de intervención quirúrgica, un supuesto debidamente justificado.

(Ac. nº. 899/17)

3.3 Expediente 2017-EP-29. Complemento voluntario de baja al 100%. Interesada: E. G. M.

Vista la propuesta de la Concejalía de Personal y Régimen Interior de 28 de abril de 2017, por unanimidad



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Se acuerda:

PRIMERO. Abonar a E. G. M. el complemento voluntario de Baja al 100% por baja por IT desde el 19 de abril de 2017, al ser la intervención quirúrgica a la que se ha sometido, uno de los supuestos recogidos en la Cartera Básica del Servicio Nacional de Salud.

(Ac. nº. 900/17)

3.4 Expediente 2017-EGO-202. Revisión ascensores situados en C/ Calzada, C/ Herrenes y Plaza Mayor.

Vista la propuesta de Alcaldía, Urbanismo y Obras y Servicios de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 202/2017, correspondiente a la revisión periódica de ascensores situados en C/ La Calzada, C/ Las Herrenes y Plaza Mayor, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Schindler, S.A., con NIF: A50001726 por importe total de 653,40 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria. 9200.2279903.- Admón. General- Otros trabajos técnicos. Mantenimiento de ascensores.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1300/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado público y suministro combustibles calefacciones)

(Ac. nº 901/17)

3.5 Expediente 2017-EGO-212. Suministro e instalación de pavimento de caucho en áreas de juego C.P. Sierra de Guadarrama.

Vista propuesta de Alcaldía, Urbanismo y Obras y Servicios de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 212/2017, correspondiente al suministro e instalación de pavimento de caucho en diferentes áreas de juego del C.P. Sierra de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Mobiliario Urbano y Parques de Castilla, S.L.U., con NIF: B85213304 por importe total de 13.234,98 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria. 3232.6010000.- C.I. Sierra - Func. Cent. Doc. Ens. Preescolar Primaria y Educ. Especial.- Inversiones diversas C.E.I. Sierra.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1301/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0002567 (Inversiones y Grandes Reparaciones)
(Ac. nº 902/17)

3.6 Expediente 2017-EGO-217. Alquiler de horno y campana extractora para el curso de cocina.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnología de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 217/2017, correspondiente al alquiler de horno, campana extractora y demás maquinaria para el aula Taller de Cocina curso HRT0408 módulos del 16/4300 al 16/4304, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Carreño Entertainment, S.L., con NIF: B84938232 por importe total de 11.700,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria. 2410.2270920- Fomento del Empleo.- Empresas de servicios curso formación con certificado profesional (FCP) cocina módulos 16/4300 al 16/4305.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1302/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)
(Ac. nº 903/17)

3.7 Expediente 2017-EGO-218. Alquiler de pizarra digital para el curso de pastelería

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnología de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 218/2017, correspondiente al alquiler de pizarra digital para el curso de pastelería Certificado HOTR0109 módulo 16/4298 según detalle del presupuesto presentado por la empresa Suministros Integrales La Rocha, S.L., con NIF: B84213362 por importe total de 2.058,94 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria. 2410.2030060.- Fomento del Empleo.- Arrendamiento maq. Inst. y utillaje curso formación con certificado profesional (FCP) pastelería modulos 16/4298 y 16/4299.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1304/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

(Ac. nº 904/17)

3.8 Expediente 2017-EGO-219. Seguro para los participantes de la vuelta a la Jarosa.

Vista la propuesta de Alcaldía, Urbanismo y Obras y Servicios de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 219/2017, correspondiente al seguro participantes vuelta a La Jarosa del día 13 de mayo con una previsión de 600 corredores, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Axa Seguros Generales, S.A., con NIF: A60917978 por importe total de 412,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria. 3400.2240000.- Administración Gral. De Deportes.- Seguros.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1306/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

(Ac. nº 905/17)

3.9 Expediente 2017-EGO-220. Mantenimiento anual del la emisora de la Policía.

Vista la propuesta de Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 220/2017, correspondiente al mantenimiento de emisoras de la Policía Local del 31 de mayo de 2017 al 1 de junio de 2018, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Electrónica Villbar, S.A., con NIF: A28144731 por importe total de 2.319,57 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria. 1300.2140001.- Administración General de la Seguridad y Protección Civil.- Reparaciones mantenimiento y conservación - GPS Central.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1307/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001900 (Policía Local)
(Ac. nº 906/17)

3.10 Expediente 2017-EGO-221.Suministro de 65 separadores de libros para el archivo municipal.

Vista la propuesta de Concejalía de Hacienda, Personal y Prevención de Riesgos Laborales, de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 221/2017, correspondiente a la adquisición de 65 separadores metálicos de libros para el Archivo Municipal, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Eypar Eypar, S.A., con NIF: A59441253 por importe total de 456,17 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria. 9200.2200000.- Administración General.- Gto. Material oficina no inventariable

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1309/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001923 (Administración General)
(Ac. nº 907/17)

3.11 Expediente 2017-EGO-224.Vestuario de verano para el personal de mantenimiento de deportes.

Vista la propuesta de Concejalía de Hacienda, Personal y Prevención de Riesgos Laborales, de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 224/2017, correspondiente a la adquisición vestuario de verano para personal de mantenimiento departamento de Deportes, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF: B85991917 por importe total de 217,80 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3400.2210400.- Administración general de deportes.- Vestuario de personal.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1319/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención Riesgos Laborales)
(Ac. nº 908/17)

3.12 Expediente 2017-EGO-226. Adquisición de poste metálico para cinta de 2 metros.

Vista la propuesta de Concejalía de Hacienda, Personal y Prevención de Riesgos Laborales, de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 226/2017, correspondiente a la adquisición de poste separador metálico cinta de 2 metros, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Suministros Integrales La Rocha, S.L., con NIF: B84213362 por importe total de 775,37 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9200.2120000.- Administración General.- Reparaciones edificios.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1320/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001923 (Administración General)
(Ac. nº 909/17)

3.13 Expediente 2017-EGO-228. Adquisición de materiales para Taller de Musicoterapia

Vista la propuesta de Concejalía de Régimen Interior, Educación, y Cultura de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 228/2017, correspondiente a la adquisición de materiales para el Taller de Musicoterapia a realizar con niños, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Suministros de Oficina Oficomp. S.L., con NIF: B53844320 por importe total de 361,83 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3340.2260910.- Promoción Cultural.- Talleres y actividades temporales.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1321/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura).
(Ac. nº 910/17)

4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

4.1 Expediente 2017-AF-74. Relación nº 74/2017. Facturas pagadas en Tesorería durante el mes de marzo.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-74, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AF-74 correspondiente a la relación adjunta de 7 facturas nº 74/2017 por importe total de 212,87 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 7 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 212,87 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 74/2017.

(Ac. nº 911/17)

4.2 Expediente 2017-AF-75. Relación nº 75/2017. Facturas pagadas durante el mes de abril. 3ª Remesa. Empresas de Servicios, Subvenciones y profesionales.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-75, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AF-75 correspondiente a la relación adjunta de 50 facturas nº 75/2017 por importe total de 94.241,13 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 50 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 94.241,13 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 75/2017.

(Ac. nº 912/17)

4.3 Expediente 2017-AF-73. Relación nº 73/2017. (42ª) Remesa Profesionales. Reiteración nota de reparo. Nº 2/2017.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-73, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AF-73 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 73/2017 por importe total de 2.904,00€ que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó con reiteración de nota de reparo nº 2/2017 de una factura por la Intervención municipal.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 2.904,00 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 73/2017.

(Ac. nº 913/17)

4.4. Expediente 2017-AF-78. Relación nº 78/2017 de facturas por importe superior a 3.000€.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-78, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AF-78 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 78/2017 por importe total de 11.148,94 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 11.148,94 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 78/2017.

(Ac. nº 914/17)

5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

5.1 Expediente 2017-RR-61. Anulación IVTM por baja definitiva. Interesada: S. P. R.

Visto el informe de Intervención de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2013 del vehículo con matrícula 2792DXT emitido a nombre de S. P. R. ya que fue dado de baja definitiva el 14 de junio de 2013.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 33,50€.
(Ac. nº 915/17)

5.2 Expediente 2017-RR-63. Anulación IVTM por baja definitiva. Interesado: P. P. M.

Visto el informe de Intervención de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2017 del vehículo con matrícula M5803US emitido a nombre de P. P. M. ya que fue dado de baja definitiva el 28 de marzo de 2017.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 31,64€.
(Ac. nº 916/17)

5.3 Expediente 2017-RR-64. Anulación IVTM por baja definitiva. Interesada: N. P. F.

Visto el informe de Intervención de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2017 del vehículo con matrícula M9819YB emitido a nombre de N. P. F. ya que fue dado de baja definitiva el 24 de marzo de 2017.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 31,64€.
(Ac. nº 917/17)

5.4 Expediente 2017-RR-65. Anulación IVTM por baja definitiva. Interesado: Ó. Q. R.

Visto el informe de Intervención de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2017 del vehículo con matrícula 0377CGL emitido a nombre de Ó. Q. R. ya que fue dado de baja definitiva el 20 de enero de 2017.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 14,99€.
(Ac. nº 918/17)

5.5 Expediente 2017-RR-68. Anulación IVTM por baja definitiva. Interesado: C. P. B.

Visto el informe de Intervención de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2017 del vehículo con matrícula M5663TH emitido a nombre de C. P. B. ya que fue dado de baja definitiva el 06 de marzo de 2017.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 14,99€.
(Ac. nº 919/17)

5.6 Expediente 2017-RR-70. Anulación IVTM por baja definitiva. Interesada: M. M. M.

Visto el informe de Intervención de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2017 del vehículo con matrícula 7417BHC emitido a nombre de M. M. M. ya que fue dado de baja definitiva el 27 de febrero de 2017.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 14,99€.
(Ac. nº 920/17)

5.7 Expediente 2017-RR-73. Anulación IVTM por baja definitiva. Interesado: M. Á. M. M.

Visto el informe de Intervención de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2017 del vehículo con matrícula M5151XK emitido a nombre de M. Á. M. M. ya que fue dado de baja definitiva el 07 de febrero de 2017.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 14,99€.
(Ac. nº 921/17)

5.8 Expediente 2017-RR-76. Anulación IVTM por baja definitiva. Interesado: J. P. G.

Visto el informe de Intervención de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2017 del vehículo con matrícula M8146ZB emitido a nombre de J. P. G. ya que fue dado de baja definitiva el 21 de marzo de 2017.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 31,64€.
(Ac. nº 922/17)

5.9 Expediente 2017-RR-77. Anulación IVTM por baja definitiva. Interesado: M. I. S. A.

Visto el informe de Intervención de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2017 del vehículo con matrícula M5456US emitido a nombre de M. I. S. A. ya que fue dado de baja definitiva el 20 de febrero de 2017.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 14,99€.
(Ac. nº 923/17)

5.10 Expediente 2017-RR-78. Anulación IVTM por baja definitiva. Interesado: Á. M. V.

Visto el informe de Intervención de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2017 del vehículo con matrícula M7287WP emitido a nombre de Á. M. V. ya que fue dado de baja definitiva el 09 de enero de 2017.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 31,64€.
(Ac. nº 924/17)

5.11 Expediente 2017-RR-79. Anulación IVTM por baja definitiva. Interesado: R. M. O. R.

Visto el informe de Intervención de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2017 del vehículo con matrícula M6174PD emitido a nombre de R. M. O. R. ya que fue dado de baja definitiva el 03 de abril de 2017.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 63,28€.
(Ac. nº 925/17)

5.12 Expediente 2017-RR-84. Anulación IVTM por baja definitiva. Interesado: G., S.L.

Visto el informe de Intervención de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2017 del vehículo con matrícula M6174PD emitido a nombre de G., S.L. ya que fue dado de baja temporal por sustracción el 31 de marzo de 2017.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 12,21€.
(Ac. nº 926/17)

5.13 Expediente 2017-RR-85. Anulación IVTM por baja definitiva. Interesado: G., S.L.

Visto el informe de Intervención de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2017 del vehículo con matrícula E5453BDP emitido a nombre de G., S.L. ya que fue dado de baja definitiva por exportación el 29 de marzo de 2017.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 7,77€.
(Ac. nº 927/17)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

5.14 Expediente 2017-DBV-2. Anulación IVTM por baja definitiva. Interesado: M. J. C.

Visto el informe de Intervención de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2017 del vehículo con matrícula M8132VB emitido a nombre de M. J. C. ya que fue dado de baja definitiva el 10 de febrero de 2017.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 31,64€.
(Ac. nº 928/17)

5.15 Expediente 2017-RR-91. Anulación IVTM por baja definitiva. Interesado: E. S. S.

Visto el informe de Intervención de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2017 del vehículo con matrícula M6746MB emitido a nombre de E. S. S. ya que fue dado de baja definitiva el 09 de enero de 2017.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 31,64€.
(Ac. nº 929/17)

5.16 Expediente 2017-RR-71. Anulación IVTM por baja definitiva. Interesado: M. M. C. B.

Visto el informe de Intervención de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula M-9507-YL a nombre de M. M. C. B., según acuerdo de la J.G.L. de 24 de enero de 2014.

SEGUNDO. EMITIR el mismo recibo, aplicando la exención, por importe 0,00€.
(Ac. nº 930/17)

5.17 Expediente 2017-RR-90. Anulación recibo IVTM . Interesado: A. J. M. S.

Visto el informe de Intervención de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo IVTM del vehículo con matrícula M1538UK emitido a nombre de A. J. M. S., por error en la tarifa aplicada.

SEGUNDO. EMITIR un nuevo recibo a su nombre por importe de 74,37€, aplicando la tarifa de camión de menos de 1000 kilogramos de carga útil.

(Ac. nº 931/17)

5.18 Expediente 2017-RR-16. Anulación de recibos de alquiler de las naves.
Interesado: C. D. E. G.P.R. S.

Visto el informe de Intervención de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. EMITIR el recibo del arrendamiento de la nave sita en Cl Romero correspondiente a Abril de 2017 ya que según informe del Técnico de Desarrollo Local, una vez solucionados los problemas con la acometida de agua, puede hacer uso de la misma desde el citado mes.

(Ac. nº 932/17)

5.19 Expediente 2016-FIR-524. Devolución fianza cala acometida de agua.
Interesado: C. D. E. G.P.R. S.

Visto el informe de Tesorería de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda

PRIMERO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por el C. D. E. G.P.R. S., por importe de 203,43€, por licencia de obras de acometida de agua en calle Romero de Guadarrama (Madrid). La devolución se hará en efectivo en la Tesorería Municipal sita en calle Cervantes s/n en horario de 9:00 a 13:45 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO. Que se notifique el presente acuerdo al C. D. E. G.P.R. S. en calle Romero 28440 Guadarrama (Madrid)

(Ac. nº 933/17)

5.20 Expediente 2017-BJE-6. Anulación de recibos y liquidaciones en ejecutiva, por eficacia en la recaudación.

Visto el informe de Tesorería de 20 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el total del listado de bajas de recibos y liquidaciones en ejecutiva por escasa cuantía y no ser posible su acumulación a ninguna otra deuda que sumadas superen la cuantía de 22,380€.

(Ac. nº 934/17)

5.21. Expediente 2016-FRAC-151. Solicitud de fraccionamiento de multa de tráfico. Interesado: S. C. A.

Visto el informe de Tesorería de 25 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

PRIMERO.- Conceder a S. C. A., el fraccionamiento de deuda correspondiente a una multa de tráfico con referencia 29298/2016, por importe de 220,00 €, en cuatro mensualidades.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de fraccionamiento por medio de Asesores Locales Consultoría.
(Ac. nº 935/17)

5.22 Expediente 2016-JLT-1. Justificación cuentas festejos Taurinos Fiestas Septiembre-Octubre 2016.

Visto el informe de Intervención de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda

PRIMERO. Aprobar las cuentas justificativas de devolución de invitaciones no entregadas y de la venta de abonos y entradas de los Festejos Taurinos celebrados durante las Fiestas de Septiembre y Octubre de 2016.

SEGUNDO. Entregar las dos últimas entradas del último taco de cada festejo al Departamento de Fiestas para su archivo y para tenerlo en cuenta en los próximos años.

TERCERO. Autorizar la destrucción de las entradas y abonos sobrantes así como las matrices de las entradas y abonos.
(Ac. nº 936/17)

5.23. Expediente 2017-FDEU-72. Solicitud de fraccionamiento. IBI Urbano 2015. Interesado: M. C. G. M.

Visto el informe de Recaudación de 20 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 20 de abril de 2017.
(Ac. nº 937/17)

5.24. Expediente 2017-FDEU-74. Solicitud de fraccionamiento. Basuras 2016. Interesado: M. C. G. P.

Visto el informe de Recaudación de 24 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 24 de abril de 2017.
(Ac. nº 938/17)

5.25. Expediente 2017-FDEU-73. Solicitud de fraccionamiento. IVTM 2016. Interesado: F. J. M. S.

Visto el informe de Recaudación de 24 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 24 de abril de 2017.

(Ac. n° 939/17)

5.26. Expediente 2017-FDEU-54. Solicitud de fraccionamiento. Varios impuestos. Interesado: M. Á. N. G.

Visto el informe de Recaudación de 24 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 24 de abril de 2017.

(Ac. n° 940/17)

5.27. Expediente 2017-FDEU-54. Anulación de la solicitud de fraccionamiento. Varios impuestos. Interesado: M. Á. N. G.

Visto el informe de Recaudación de 25 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido y realizar uno nuevo con los importes y recibos correctos.

(Ac. n° 941/17)

6. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

6.1 Expediente 2016-DENU-16. Procedimiento sancionador por infracción de la Ley 17/1997 de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Interesado: J. A. L. S.

Visto el informe-propuesta del Órgano Instructor de 24 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: "LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS REGULADOS EN LA PRESENTE LEY SIN LAS PRECEPTIVAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES".

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: J. A. L. S.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, cuya calificación jurídica es MUY GRAVE.



CUARTO. Imponer la sanción de 60.000,01 euros.
(Ac. nº 942/17)

6.2 Expediente 2016-DENU-21. Procedimiento sancionador por infracción de la Ley 17/1997 de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Interesado: G. Á. M. "K."

Visto el informe-propuesta del Órgano Instructor de 19 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: "Incumplimiento de las obligaciones o vulneración de las prohibiciones establecidas en la Ley 17/1997 de 4 de julio (Espectáculos públicos y actividades recreativas) y demás normativa de la Comunidad de Madrid en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas"

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: G. Á. M.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, cuya calificación jurídica es LEVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 2.250,00 euros.
(Ac. nº 943/17)

6.3 Expediente 2016-DENU-22. Procedimiento sancionador por infracción de la Ley 17/1997 de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Interesado: F. J. H. L. "E. T."

Visto el informe-propuesta del Órgano Instructor de 19 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: "Incumplimiento de las obligaciones o vulneración de las prohibiciones establecidas en la Ley 17/1997 de 4 de julio (Espectáculos públicos y actividades recreativas) y demás normativa de la Comunidad de Madrid en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas"

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: F. J. H. L.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, cuya calificación jurídica es LEVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 2.250,00 euros.
(Ac. nº 944/17)

6.4 Expediente 2016-DENU-23. Procedimiento sancionador por infracción de la Ley 17/1997 de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Interesado: J. Á. S. D. "R."

Visto el informe-propuesta del Órgano Instructor de 19 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: "Incumplimiento de las obligaciones o vulneración de las prohibiciones establecidas en la Ley 17/1997 de 4 de julio (Espectáculos públicos y actividades recreativas) y demás normativa de la Comunidad de Madrid en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas"

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: J. Á. S. D.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, cuya calificación jurídica es LEVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 2.250,00 euros.
(Ac. nº 945/17)

6.5 Expediente 2016-DENU-24. Procedimiento sancionador por infracción de la Ley 17/1997 de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Interesado: M. L. M. C. "L. N. B. D."

Visto el informe-propuesta del Órgano Instructor de 19 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: "Incumplimiento de las obligaciones o vulneración de las prohibiciones establecidas en la Ley 17/1997 de 4 de julio (Espectáculos públicos y actividades recreativas) y demás normativa de la Comunidad de Madrid en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas"

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: M. L. M. C.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, cuya calificación jurídica es LEVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 2.250,00 euros.
(Ac. nº 946/17)

6.6 Expediente 2016-DENU-26. Procedimiento sancionador por infracción de la O.M. de Protección de Bienes Públicos y Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico. A. M. G.



Visto el informe-propuesta del Órgano Instructor de 19 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: "Realizar pintadas sin autorización municipal en cualesquiera bienes públicos y privados"

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: A. M. G.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de O.M. de Protección de Bienes Públicos y Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico, cuya calificación jurídica es GRAVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 750,01 euros.
(Ac. nº 947/17)

7. CONTRATACIÓN

7.1. Expediente 2017-CSAU-2. Adjudicación del contrato administrativo de servicio de mantenimiento obligatorio de aparatos elevadores municipales.

Vista la propuesta del la Concejalía de Régimen Interior, de 21 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del Expediente de contratación administrativa del Servicio de mantenimiento obligatorio de aparatos elevadores municipales del Ayuntamiento de Guadarrama.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares así como el Pliego de prescripciones técnicas incluido en el expediente.

TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en los artº 157 y siguientes del TxR LCSP, y de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, siendo el importe máximo de licitación de 40.127,32 euros más el IVA del 21 % 8.426,74 euros, en total 48.554,06 euros para los cuatro años de duración inicial del contrato.

CUARTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 9200.2279903 ADMÓN. GENERAL.- OTROS TRABAJOS TÉCNICOS del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para 2017, por el importe correspondiente al presente ejercicio.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del TR LCSP a Jesús Alberto Berlanga Arias, Ingeniero Técnico Industrial.

SEXTO. Comunicar el acuerdo a los departamentos de Obras y Servicios y Contabilidad.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

OCTAVO. Publicar anuncio en el perfil de contratante del órgano de contratación: www.ayuntamientodeguadarrama.es.
(Ac. nº 948/17)

7.2. Expediente 2017-CSAU-3. Adjudicación del contrato administrativo de servicio de mantenimiento obligatorio de reparación y conservación de las instalaciones semafóricas de Guadarrama.

Visto el informe-propuesta del la Concejalía de Régimen Interior, de 21 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del Expediente de contratación administrativa del Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones semafóricas de Guadarrama.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares así como el Pliego de prescripciones técnicas incluido en el expediente.

TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en los artº 157 y siguientes del TxR LCSP, y de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, siendo el importe máximo de licitación de 92.943,68 euros más el IVA del 21 % 19.518,17 euros, en total 112.461,85 euros para los cuatro años de duración inicial del contrato.

CUARTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 1330.2270653 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO. TRABAJOS TÉCNICOS MANTENIMIENTO del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para 2017, por el importe correspondiente al presente ejercicio.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del TR LCSP a Jesús Alberto Berlanga Arias, Ingeniero Técnico Industrial.

SEXTO. Comunicar el acuerdo a los departamentos de Obras y Servicios y Contabilidad.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

OCTAVO. Publicar anuncio en el perfil de contratante del órgano de contratación: www.ayuntamientodeguadarrama.es.
(Ac. nº949/17)



8. CONVENIOS Y SUBVENCIONES

8.1. Expediente 2017-SUBV-24. Solicitud de Subvención para planes de impulso al Medio Ambiente (PIMA): ANEXO III-PIMA RESIDUOS: Construcción de instalación de compostaje destinada al tratamiento de bioresiduos.

Vista la propuesta de Alcaldía de 24 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la memoria de Construcción de instalación de compostaje en el municipio de Guadarrama, con cargo a los Planes de Impulso al Medio Ambiente (PIMA): Anexo III - PIMA Residuos - Compost: Construcción de instalaciones de compostaje destinadas exclusivamente al tratamiento de bioresiduos recogidos de forma separada.

SEGUNDO. Aprobar la solicitud de subvención a la Dirección General del Medio Ambiente.

TERCERO. Facultar a D^a Sara Villa Ruíz, Concejala de Régimen Interior para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.
(Ac. nº 950/17)

8.2. Expediente 2017-SUBV-25. Solicitud de Subvención para planes de impulso al Medio Ambiente (PIMA): ANEXO IV-PIMA RESIDUOS: Mejora de la recogida separada y transporte de aceite de cocina usado para biocombustible.

Vista la propuesta de Alcaldía de 24 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la memoria de Mejora de la recogida separada y transporte de aceite de cocina usado para biocombustible, con cargo a los Planes de Impulso al Medio Ambiente (PIMA): Anexo IV - PIMA Residuos - Aceite de cocina usado.

SEGUNDO. Aprobar la solicitud de subvención a la Dirección General del Medio Ambiente.

TERCERO. Facultar a D^a Sara Villa Ruíz, Concejala de Régimen Interior para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.
(Ac. nº 951/17)

8.3. Expediente 2017-SUBV-28. Solicitud de Subvención para la realización de proyectos de inclusión de jóvenes en riesgo de exclusión social o vulnerabilidad en centros juveniles de titularidad municipal. Interesado: Dirección General de Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales y Juventud de 25 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Solicitar la subvención para el año 2016 de la orden 2850/2016, de 5 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, para la realización de proyectos para la inclusión de jóvenes en riesgo de exclusión social o en situación de vulnerabilidad en centros juveniles de titularidad municipal.

SEGUNDO. Facultar a Sara Villa Ruíz para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

(Ac. nº 952/17)

9. LICENCIAS DE OBRAS

9.1. Expediente 2016-LOS-30. Licencia de Obra. Pintura de cerramiento exterior de parcela C/ Arcipreste de Hita. Interesado: R. A H., S.L.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 23 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a Susana Sánchez González, en representación de R. A. H., S.L. licencia para PINTURA DE CERRAMIENTO EXTERIOR DE PARCELA, en la CL. Arcipreste de Hita y con referencia catastral nº 7832301VL0073S0001EE. Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 10/04/, del tenor literal siguiente:

A la vista del expediente y la nueva solicitud de fecha 27 de marzo de 2017 (RE 2017004635), se informa favorablemente la concesión de licencia para las obras solicitadas, consistentes en PINTURA DE MURO EXTERIOR en tono similar al de la edificación, indicándose a continuación los datos, así como las prescripciones a las que se condicionará su concesión.

La valoración de las obras, de acuerdo con el presupuesto aportado, asciende a la cantidad de 150,00 €.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación practicada:

Presupuesto: 150,00 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 5,10 €; a cuenta: 5,10 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 38,10 €; a cuenta: 38,10 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 953/17)

9.2. Expediente 2017-LOS-9. Licencia de Obra. cerramiento exterior de parcela en C/ Chaparra nº 1. Interesado: S. F.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 23 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a S. F. licencia para CERRAMIENTO DE PARCELA, en la CL. Chaparras y con referencia catastral nº 0717620VL1001N0****. Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21/04/17, del tenor literal siguiente:

A la vista del expediente y de la documentación aportada, se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada, consistente en CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO DE PARCELA, siempre que se cumplan las prescripciones que se detallan a continuación.

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad 6.050,00 €.

PRESCRIPCIONES

Se debe cumplir lo dispuesto en la Ordenanza de Vivienda Unifamiliar, art. 6.4.10 de las NN.SS. de 1985.

"1. La altura del cerramiento de fachada a alineación oficial a linderos será como máximo de 2,20 m. de entre los que entre 0,50 y 1,20 como mínimo y máximo serán

ciegos, y el resto se permitirá con elementos diáfanos o cerrados con especies vegetales adecuadas, incluido el brezo.

En solares no edificados se admitirá un cerramiento con una altura máxima de 2,20 m. de un material que permita la visión interior de la parcela desde la vía pública.

Las anteriores alturas se entenderán medidas desde la vía pública el cierre a alineación oficial y desde el terreno más alto en el cierre de medianerías.

En terrenos con pendiente se admitirá el escalonado de la pared de cierre, de forma que no se rebasen en más de 50 cm. las alturas anteriores.

2. En los cerramientos de las parcelas no edificadas, se permite un cerramiento provisional mínimo de 1,50 m. de altura en malla de simple torsión, o cualquier cerramiento provisional".

El cerramiento deberá ajustarse a lo establecido en la Alineación Oficial solicitada por la interesada en fecha 23 de febrero de 2017 (Exp. 2017-AO-2).

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 6,050,00 €.

TASA, total: 205,70 €; a cuenta: 205,70 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 205,70 €; a cuenta: 102,85 €; resto: 102,85 €

TOTAL: 411,40 €; a cuenta: 308,55 €; resto: 102,85 €.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 954/17)

9.3. Expediente 2017-LOCP-2 Licencia de Obra. Construcción de vivienda unifamiliar en C/ Virgen de las Angustias nº 15-A. Interesado: E. H. S., S.L.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 17 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a J. G. T., en representación de E. H. S., S.L, licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en la Cl. Virgen de las Angustias y con referencia catastral nº 7836001VL0073N0****, según Proyecto de redactado por el Arquitecto Técnico F. de A. P. S. J., visado don fecha 12 de enero de 2017, y en base al informe favorable del Arquitecto Técnico de fecha 06/04/17, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condiciona su concesión:

Examinada la documentación aportada por requerimiento municipal en fecha 29 de marzo de 2017, y el proyecto de ejecución realizado por el arquitecto F. de A. P. S. J., visado con fecha 12 de enero de 2017, se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada, indicándose a continuación los datos de la edificación así como las prescripciones a las que se condicionará su concesión.

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una vivienda unifamiliar aislada, desarrollada en dos plantas, baja y primera, más sótano. Las superficies construidas y ocupadas son:

P. SÓTANO: 128,98 m²
P. BAJA: 136,36 m²
P. PRIMERA: 103,68 m²
CASETA GARAJE: 18,50 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 387,52 m²

Superficies a efectos urbanísticos

TOTAL OCUPADA: 155,70 m²
TOTAL COMPUTABLE: 258,54 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 150,00 m³ y de Nivel II de 120,00 m³.

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de 262.935,60 €.

PRESCRIPCIONES

1.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

2.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

4.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

5.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

6.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

7.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

SEGUNDO. Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Los datos del constructor.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar: el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública

TERCERO. De conformidad con la ordenanza de aplicación artículo 6.4.5. de las Normas Subsidiarias, la tipología de edificación, es "VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA", por lo que no procede la realización de una división horizontal, que pueda crear dos o más viviendas.

CUARTO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 262.935,60 €.

TASA, total: 1.866,84 €; a cuenta: 1.737,32 €; resto: 129,52 €.

IMPUESTO, total: 8.939,81 €; a cuenta: 4.159,77 €; resto: 4.780,04 €

TOTAL: 10.806,65 €; a cuenta: 5.897,09 €; resto: 4.909,56 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 955/17)

9.4. Expediente 2017-LOCP-4 Licencia de Obra. Construcción de piscina recreativa en C/ Olivo. Interesada: B. R. B.

Según el informe-propuesta de la Secretaria General de 17 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a B. R. B., licencia de obras para la instalación de piscina, en la Cl. Del Olivo y con referencia catastral 7729204VL0072N0001AQ, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial R. G. D., y en base al informe favorable del Arquitecto Técnico de fecha 10/04/17, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condiciona su concesión:

Examinada la documentación aportada en fecha 10 de marzo de 2017 por requerimiento municipal, y el proyecto de ejecución firmado por el ingeniero técnico industrial R. G. D., visado con fecha 11 de noviembre de 2016, se informa favorablemente la presente solicitud de licencia para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condicionará su concesión.

DATOS DE LA PISCINA

Se trata de una piscina construida bajo rasante.

SUPERFICIES.

LÁMINA DE AGUA PISCINA: 24,00 m²

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de 11.715,64 €.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I asciende a 34,00 m³, y al Nivel II a 1,00 m³.

PRESCRIPCIONES

1.- El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que en la citada banda, NINGUN PUNTO DE DICHA CONSTRUCCIÓN SUPERARA LA RASANTE NATURAL DEL TERRENO.

2.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

3.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

4.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de las mismas en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

5.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

6.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 11.715,64 €.

TASA, total: 83,18 €; a cuenta: 36,78 €; resto: 46,40 €.

IMPUESTO, total: 398,33 €; a cuenta: 88,07 €; resto: 310,26 €

TOTAL: 481,51 €; a cuenta: 124,85 €; resto: 356,66 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 956/17)

9.5. Expediente 2017-LOCP-5 Licencia de Obra. Construcción de piscina recreativa en C/ Oratava. Interesado: I. O. L.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 21 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a I. O. L., licencia de obras para la instalación de piscina, en la Cl. Valle de la Orotava y con referencia catastral nº 1416721VL1011N0****, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico V. G. Á. G., y en base al informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 18/04/17, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condiciona su concesión:

Examinada la documentación aportada en fecha 28 de marzo de 2017 por requerimiento municipal, y el proyecto firmado por el arquitecto técnico V. G. Á. G., visado con fecha 13 DE MARZO DE 2017, se informa favorablemente la presente solicitud de licencia para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condicionará su concesión.

DATOS DE LA PISCINA

Se trata de una piscina construida bajo rasante.

SUPERFICIES.

Lámina de agua piscina: 20,00 m²

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre

Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de 9.763,04 €.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I asciende a 26,00 m³, y al Nivel II a 1,00 m³.

PRESCRIPCIONES

1.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

2.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

4.- El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que en la citada banda, NINGUN PUNTO DE DICHA CONSTRUCCIÓN SUPERARA LA RASANTE NATURAL DEL TERRENO.

5.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

6.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

7.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de las mismas en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

8.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

9.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Los datos del constructor.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar: el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública

TERCERO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 9.763,04 €.

TASA, total: 69,32 €; a cuenta: 26,59 €; resto: 42,73 €.

IMPUESTO, total: 331,94 €; a cuenta: 63,65 €; resto: 268,29 €

TOTAL: 401,26 €; a cuenta: 90,24 €; resto: 311,02 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 957/17)

9.6. Expediente 2017-LOCP-7 Licencia de Obra. Construcción de vivienda unifamiliar con piscina. Interesada: G. A. M., S.L.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 18 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a B. G. C., en representación de G. A. M., S.L, licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina, en la Cl. Pº de los Tilos y con referencia catastral nº 7230301VL0073S0001KE, según proyecto redactado por el Arquitecto G. S. S., visado don fecha 7 de febrero de 2017, y en base

al informe favorable del Arquitecto Técnico de fecha 11/04/17, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condiciona su concesión:

Examinada la documentación aportada en fecha 27 de marzo de 2017, y el proyecto básico y de ejecución realizado por el arquitecto G. S. S., visado con fecha 7 de febrero de 2017, se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada, indicándose a continuación los datos de la edificación así como las prescripciones a las que se condicionará su concesión.

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una vivienda unifamiliar aislada, desarrollada en plantas sótano, baja y primera, con piscina bajo rasante. Las superficies construidas son las siguientes:

P. SÓTANO: 130,86 m²
P. BAJA: 177,13 m²
P. PRIMERA: 79,99 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 408,82 m²
PISCINA: 54,65 m²

SUPERFICIES CONSTRUIDAS A EFECTOS URBANÍSTICOS

TOTAL COMPUTABLE: 257,12 m²
TOTAL OCUPADA: 198,15 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 1.032,21 m³ y de Nivel II de 59,68 m³.

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al presupuesto del proyecto, se establece en la cantidad de 400.000,00 €.

PRESCRIPCIONES

1.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

2.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

4.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o



cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

5.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

6.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

7.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. De conformidad con la ordenanza de aplicación artículo 6.4.5. de las Normas Subsidiarias, la tipología de edificación, es "VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA", por lo que no procede la realización de una división horizontal, que pueda crear dos o más viviendas.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública

TERCERO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 400.000,00 €.

TASA, total: 2.840,00 €; a cuenta: 2.840,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 13,600,00 €; a cuenta: 6.800,00 €; resto: 6.800,00 €

TOTAL: 16.440,00 €; a cuenta: 9.640,00 €; resto: 6.800,00 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 958/17)

9.7. Expediente 2017-LOCP-11 Licencia de Obra. Construcción de piscina recreativa en Avda. Bola del Mundo. Interesado: J. L. F. C.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 18 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a J. L. F. C., licencia de obras para la instalación de piscina, en la Cl. Avda. Bola del Mundo y con referencia catastral nº 9953206VL0095S0001XX, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico J. M. B. G., y en base al informe favorable del Arquitecto Técnico de fecha 17/04/17, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condiciona su concesión:

DATOS DE LA PISCINA

Se trata de una piscina construida bajo rasante.

SUPERFICIES.

LÁMINA DE AGUA PISCINA: 24,50 m²

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de 11.959,72 €.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I asciende a 56,00 m³, y al Nivel II a 2,11 m³.

PRESCRIPCIONES

1.- El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que en la citada banda, NINGUN PUNTO DE DICHA CONSTRUCCIÓN SUPERARA LA RASANTE NATURAL DEL TERRENO.

2.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

3.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

4.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de las mismas en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

5.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

6.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Los datos del constructor.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar: el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

TERCERO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 11.959,72 €.

TASA, total: 84,91 €; a cuenta: 55,38 €; resto: 29,53 €.

IMPUESTO, total: 406,63 €; a cuenta: 132,60 €; resto: 274,03 €

TOTAL: 491,54 €; a cuenta: 187,98 €; resto: 303,56 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 959/17)

9.8. Expediente 2017-LOCP-9. Licencia de Obra. Demolición de edificio y actuaciones en zona deportiva en c/ Calderón Montero Ríos. Interesado F. J. M. F.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 18 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a F. J. M. F., en representación de Comunidad de Propietarios Urbanización Parque Pyr, licencia de obras para obras varias de reforma, adecuación y rehabilitación en zonas comunes, en la Cl. Calderón Montero Ríos, y con referencia catastral nº 8530601VL0083S0****, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico A. B. M., y en base al informe favorable del Arquitecto Técnico de fecha 10/04/17, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condiciona su concesión:

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Las obras a realizar son las siguientes:

- Demolición de casa de madera.
- Reparación de pista de tenis y pista de patinaje.
- Construcción de pista de pádel acristalada.
- Vallado de piscina.
- Sustitución de colector de saneamiento.

El presupuesto de la demolición a efectos de liquidación, con arreglo al proyecto presentado, se establece en la cantidad de 114.582,78 €.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I es de 0,00 m³, y al Nivel II de 116,76 m³.

PRESCRIPCIONES

1.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

2.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

3.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

4.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

5.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación,



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para iniciar las obras será de un año, y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforma con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Los datos del constructor.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar: el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

TERCERO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 114.582,78 €.

TASA, total: 813,54 €; a cuenta: 813,54 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 3.895,81 €; a cuenta: 1.947,91 €; resto: 1.947,90 €

TOTAL: 4.709,35 €; a cuenta: 2.761,45 €; resto: 1.947,90 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 960/17)

9.9. Expediente 2017-LOCP-8 Licencia de Obra. Construcción de piscina recreativa en C/ Génesis. Interesado: A. G. G.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 17 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a A. G. G., licencia de obras para la instalación de piscina, en la Cl. Géminis, nº 12 y con referencia catastral nº1411720VL1011S0001GE, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Rodrigo I. S. de M. R., y en base al informe favorable del Arquitecto Técnico de fecha 06/04/17, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condiciona su concesión:

Examinada la documentación aportada en fecha 21 de febrero de 2017 por requerimiento municipal, y el proyecto de ejecución firmado por el arquitecto técnico R. I. S. de M. R., visado con fecha 6 de febrero de 2017, se informa favorablemente la presente solicitud de licencia para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condicionará su concesión.

DATOS DE LA PISCINA

Se trata de una piscina construida bajo rasante.

SUPERFICIES.

LÁMINA DE AGUA PISCINA: 24,50 m²

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de 11.959,72 €.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I asciende a 15,00 m³, y al Nivel II a 3,50 m³.

PRESCRIPCIONES

1.- El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que en la citada banda, NINGUN PUNTO DE DICHA CONSTRUCCIÓN SUPERARA LA RASANTE NATURAL DEL TERRENO.

2.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

3.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

4.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de las mismas en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

5.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

6.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para iniciar las obras será de un año, y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforma con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Los datos del constructor.

- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar: el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

TERCERO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 11.959,72 €.

TASA, total: 84,91 €; a cuenta: 62,94 €; resto: 21,97 €.

IMPUESTO, total: 406,63 €; a cuenta: 150,70 €; resto: 255,93 €

TOTAL: 491,54 €; a cuenta: 213,64 €; resto: 277,90 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 961/17)

9.10. Expediente 2017-LVPS-11. Licencia de retranqueo de contador de agua en C/ Guadarrama. Interesado: Hispanagua. S.A.U., en su representación S. L. G.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 19 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a S. L. G., en representación de H.S.A.U., licencia de cala para RETRANQUEO CONTADOR BASTECIMIENTO, en la Cl. Guadarrama, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 18 de abril de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

El contador se emplazará en armario empotrado en fachada, no autorizándose la ubicación en arqueta en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de espesor de HM-17,5
- Pavimento idéntico al existente.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 258,84 €.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación practicada:

Presupuesto: 258,84 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 8,80 €; a cuenta: 8,80 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 41,80 €; a cuenta: 41,80 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 962/17)

9.11. Expediente 2017-LVPS-15. Licencia de acometida eléctrica en C/ Burgos. Interesado: Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., en su representación H. S. P.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 17 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a H. S. P., en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U, licencia de cala para la MODIFICACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA, en la Cl. Burgos, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 7 de abril de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado y dado que no se trata de una nueva acometida sino de una modificación de la acometida por ampliación de potencia se informa favorable desde el punto de vista técnico. La C.G.P se instalará empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de espesor de HM-17,5
- Pavimento idéntico al existente.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 180,00 €.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 180,00 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 33,00 €.

IMPUESTO, total: 6,12 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 6,12 €

TOTAL: 39,12 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 39,12 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 963/17)

9.12. Expediente 2017-LVPS-19. Licencia de cala en C/ Alameda II. Interesado: Hispanagua S.A.U., en su representación S. L. G.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 21 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a S. L. G., en representación de HISPANAGUA, S.A.U, licencia de cala para instalación de llave de calle, en la Cl. La Alameda II, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 21 de abril de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado y teniendo en cuenta que no se trata de nueva acometida sino de instalación de llave de calle en la existente, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia de cala solicitada.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-

854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectada por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de espesor de HM-17,5
- Pavimento idéntico al existente.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 149,28 €.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 149,28 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 33,00 €.

IMPUESTO, total: 5,08 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 5,08 €

TOTAL: 38,08 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 38,08 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 964/17)

9.13. Expediente 2017-LVPS-22. Licencia de acometida de gas en C/ del Río. Interesado: Madrileña Red de Gas, S.A., en su representación J. C. L.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 17 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a J. C. L., en representación de Madrileña Red de Gas, S.A., licencia de cala para la ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. del Río, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 7 de abril de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

El armario para el contador se instalará empotrado en fachada y bajo ningún concepto en arqueta en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 1.004,00 €.
(Ac. nº 965/17)

9.14. Expediente 2017-LVPS-23. Licencia de acometida eléctrica en C/ Burgos, 7. Interesado: Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., en su representación H. S. P.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 17 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a H. S. P., en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U, licencia de cala para la ACOMETIDA ELÉCTRICA, en la zona verde de la urbanización Jarosa I, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 7 de abril de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado se informa favorable desde el punto de vista técnico. La C.G.P se instalará empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de espesor de HM-17,5
- Pavimento idéntico al existente.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 915,00 €.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación practicada:

Presupuesto: 915,00

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 31,11 €; a cuenta: 31,11 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 64,11 €; a cuenta: 64,11 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 966/17)

9.15. Expediente 2017-LVPS-26. Licencia de obra para adecuación de vertido de aguas pluviales. Interesado: Canal de Isabel II, en su representación A. G. G.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 19 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a A. G. G., en representación del CANAL DE ISABEL II, licencia para autorización de obras de adecuación de zona de vertido de aguas pluviales procedentes de la ETAP LA JAROSA, en el T.M. de Guadarrama, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 18 de abril de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Existe Autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo para la realización de obras para realizar vertido de aguas pluviales procedentes de la ETAP de La Jarosa, mediante instalación de tubo corrugado de 800 mm de diámetro que abarca el cauce del arroyo Fuente Corneja.

Asimismo existe autorización del Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid para la adecuación de tres puntos de vertido de aguas pluviales procedentes de la ETAP de La Jarosa en el Cordel de la portera de la Dehesa de Arriba a Monte Pinar.

Por lo anteriormente expuesto se informa técnicamente favorable las actuaciones a realizar que deberán cumplir los condicionantes expresado en ambas autorizaciones.

La autorización se concederá por el plazo de un año, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Esta autorización se otorgara sin perjuicio de otras competencias concurrentes, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

Presupuesto: 5.265,74 €

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 5.265,74 €.

TASA, total: 179,04 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 179,04 €.

IMPUESTO, exento según el art. 100.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de Haciendas Locales.

TOTAL: 179,04 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 179,04 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 967/17)

10. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

10.1. Expediente 2017-LPO-5 Licencia de primera ocupación de reforma y ampliación de edificio en c/ Recadero Collar. Interesado: V. C. M.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 18 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a V. C. M., en representación de Los Santanales, S. L, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION de reforma y ampliación de edificio destinado a cafetería-restaurante, en la Cl. Recaredo Collar, y con referencia catastral nº 7832903VL0073S0****, dado que las obras están finalizadas, y se ajustan a la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 28/06/2013, según proyecto redactado por el Arquitecto G. S. S., visado por el COAM el 29/11/2012. Todo ello de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17/04/2017. La edificación consiste en una reforma y ampliación de edificio, con las siguientes superficies construidas:

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una edificación de dos plantas, baja y primera, más un bajocubierta y sótano existentes. Las superficies construidas y ocupadas son:

SUPERFICIES AMPLIACIÓN

CONSTRUIDA P. BAJA: 90,06 m2
CONSTRUIDA P. PRIMERA: 31,97 m2
TOTAL CONSTRUIDA: 122,03 m2

SUPERFICIES REHABILITADAS (EXISTENTES)

CONSTRUIDA P. SÓTANO: 61,42 m2
CONSTRUIDA P. BAJA: 103,41 m2
CONSTRUIDA P. PRIMERA: 103,41 m2
CONSTRUIDA P. BAJOCUBIERTA: 79,89 m2
TOTAL CONSTRUIDA: 348,13 m2

SUPERFICIES TOTALES TRAS AMPLIACIÓN

CONSTRUIDA P. SÓTANO: 61,42 m2
CONSTRUIDA P. BAJA: 193,47 m2
CONSTRUIDA P. PRIMERA: 135,37 m2
CONSTRUIDA P. BAJOCUBIERTA: 79,89 m2
TOTAL CONSTRUIDA: 470,15 m2

TOTAL OCUPADA: 193,47 m2
TOTAL COMPUTABLE: 408,73 m2

La valoración definitiva de las obras, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de 314.935,99 €.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO. Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 314.935,99 €.
TOTAL DEUDA PENDIENTE
Resto ICIO: 40,87 €.
Resto TASA: 8,54 €.
Licencia 1ª ocupación: 1.294,39 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.
(Ac. nº 968/17)

11. ALINEACIONES OFICIALES

11.1. Expediente 2017-AO-2. Alineación oficial en C/ Chaparras. Interesada: S. F.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 21 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la alineación oficial de la parcela sita en la Cl. Las Chaparras, y con referencia catastral nº 0717620VL1001N0****, solicitada por S. F., de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21/04/2017, y al croquis de dicho informe, que se adjuntará con este acuerdo.

SEGUNDO. La alineación se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículo 152 d) de la Ley 9/2001).

TERCERO. Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE DERECHOS

Total metros lineales: 81,84.
Cuota por metro lineal: 2,87 €.
IMPORTE TOTAL: 234,88 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.
(Ac. nº 969/17)

12. CEMENTERIO

12.1 Expediente 2017-CTUE-4. Ampliación de titularidad de la unidad de enterramiento. Interesada: R. F. S.

Visto el informe-propuesta de Resolución de la Secretaría General, de 21 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la Ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 1933, a favor de J. A. N. F. solicitada y autorizada por los actuales titulares R. F. S., Á. y M. del C. N. F., a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Central, Bloque 17, Fila 16, Nº 2
- Fecha concesión: 28-09-2003
- Fecha renovación: 28-09-2053
- Periodo: 50 años
- Finalización: 28-09-2053
- Ocupación: 1
- Cuerpo: Á. N. S.
- Titulares: R. F. S., Á., M. del C. y J. A. N. F.

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 12 del reglamento de Servicios de la Corporaciones Locales, "Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros."

(Ac. nº 970/17)

13. MEDIO AMBIENTE

13.1. Expediente 2017-LPEP-3. Solicitud de licencia de animal potencialmente peligroso. Interesado: A. C. C.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General, de 20 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a A. C. C., con domicilio en la CI Dehesa del Soto, licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:



- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular: A. C. C.
- N.I.F.: 70081656 S
- Identificación PERRO
- Nº Registro : 116
- Nº microchip : 941000019610836
- Código y raza : Mestizo

SEGUNDO. Proceder a la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicación al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.

(Ac. nº 971/17)

13.2. Expediente 2017-LPEP-4. Solicitud de licencia de animal potencialmente peligroso. Interesada: M. J. C. S..

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General, de 20 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a M. J. C. S., con domicilio en la CI Dehesa del Soto, licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que



su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular Animal: A. C. C.
 - N.I.F.: 70081656 S
 - Código PPP nº: 116
 - Identificación PERRO
 - Nº microchip : 941000019610836
 - Código y raza : MESTIZO
 - Titular licencia: M. J. C. S.
 - N.I.F.: 6558*** Z
 - LICENCIA Nº: 2017-LPEP-4
- (Ac. nº 972/17)

13.3. Expediente 2017-ATU-5. Solicitud de autorización de tala de árboles.
Interesado: J. L. A. en representación de IDEAS S.L.

Visto el informe-propuesta de 6 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar a J. L. A., en representación de Ideas S.L. la tala de árboles en la Calle Guadarrama, de acuerdo al Informe Técnico presentado por J. L. A. y en base al informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 30/03/2017, del tenor literal siguiente:

"Se solicita la tala de tres pies de pinus pinea, debido a su deficiente estado fitosanitario. El técnico justifica la tala en aplicación del artículo 3, punto 2 de la Ley 8/2005, por la peligrosidad para vecinos y bienes inmuebles o Instalaciones.

Por todo ello, se Informan favorablemente las talas solicitadas. Según el informe presentado, las medidas a adoptar como compensación medioambiental consisten en la plantación en la misma finca de ocho pies de Carpes a cepellón de 6 a ocho años de edad, de 12-14 cm de perímetro."

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Tala de árboles

Número de ejemplares a talar: 3.

Importe por árbol: 20,00 €.

TOTAL LIQUIDACIÓN: 60,00 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 973/17)

13.4. Expediente 2017-ATU-4. Solicitud de autorización de tala de árboles.
Interesado: ASSISTA CASA 2005, en representación de Altamira Santander Real Estate, S.A.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General, de 17 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

AUTORIZAR a ASSISTA CASA 2005, en representación de ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A. la TALA de árboles en la C/ Dehesa de los Panes, de acuerdo al Informe Técnico presentado por F. J. J. G. y en base al informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 10/04/2017, del tenor literal siguiente:

A la vista de la solicitud, y el informe técnico presentado, firmado por el ingeniero técnico forestal F. J. J. G., visado con fecha 13 de marzo de 2017, el técnico que suscribe, INFORMA:

Se solicita la tala de diez árboles: seis ejemplares de Populus Nigra L., uno de Fraxinus Angustifolia y dos de Salix Alba. Ocho de ellos están muertos. Para los otros dos, el técnico justifica la tala en aplicación del artículo 3, punto 2 de la Ley 8/2005, por la peligrosidad para vecinos y bienes inmuebles o instalaciones.

Por tanto, se informan favorablemente las talas solicitadas (10). Según el informe presentado, se deberán implantar medidas compensatorias por la tala de los árboles numerados en el informe como nº 5 (Populus Nigra L.), y nº 6 (Fraxinus Angustifolia), ambos con edad estimada de 40 años. En consecuencia, se deberá proceder a la plantación en la misma finca de 40 ejemplares de Populus Nigra L. y 40 de Fraxinus Angustifolia de 12-14 cm de perímetro. En caso de no plantarse en la misma parcela, y siempre que se justifique este extremo, se aportarán al vivero municipal o se plantarán en lugar indicado por el Ayuntamiento.

El interesado deberá informar previamente al Ayuntamiento del momento en que se vaya a proceder a la plantación de los árboles y de su ubicación, comprometiéndose a su mantenimiento, así como del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la ley 8/2005.

(Ac. nº 974/17)

14. TRÁFICO

14.1 Expediente 2017-CTRA-34. Autorización para la renovación de licencia de Taxi nº 95. Interesado: J. L. L. A. El expediente queda sobre la mesa.

14.2 Expediente 2017-TED-31. Solicitud de renovación de tarjeta de estacionamiento PMR. Interesada: M. L. G.

Visto el informe-propuesta del la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 21 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a M. L. G.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del período de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº. 976/17)



15. ASUNTOS SOBREVENIDOS

15.1 Expediente 2015-EP-38. Resolución incapacidad permanente en grado total. Interesada: M. Á. G. R.

Vista la propuesta del la Concejalía de Personal y Régimen Interior, de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Dar cuenta de la Resolución emitida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y cursar la baja en la Seguridad Social por Incapacidad Permanente en grado total para la profesión habitual de M. Á. G. R. por pasar a la situación de pensionista.
(Ac. nº 977/17)

15.2 Expediente 2017-NFI-1. Nombramiento de un funcionario interino Auxiliar Administrativo por excedencia de la titular por cuidado de un menor de tres años. Interesada: E. G. D.

Visto el informe-propuesta del la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. El nombramiento de un funcionario Auxiliar Administrativo interino mientras dure la excedencia de E. G. D. por cuidado de un menor de tres años para el Departamento de Secretaría de conformidad con el Art. 10 Real Decreto Legislativo 5/2015, 30-X del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con las retribuciones brutas mensuales que figuran para los funcionarios de carrera del Ayuntamiento para el año 2017. Recurriendo para ello a la última bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos.
(Ac. nº 978/17)

15.3 Expediente 2017-AF-81. Relación nº 81/2017. Remesa 5ª (Abr-17) Subvenciones y Profesionales (2.700€)

Vista la documentación del expediente 2017-AF-81, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AF-81 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 81/2017 por importe total de 2.700,00€ que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 2.700,00€ € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 81/2017.
(Ac. nº 979/17)

15.4 Expediente 2017-CAT-1. Contrato privado de arrendamiento de nave industrial G en el polígono industrial "La Mata" de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Presidente de la Mesa de Contratación de 28 de abril de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO: CLASIFICAR las proposiciones presentadas para la adjudicación del contrato privado de arrendamiento de nave industrial G en el P. I. La Mata de Guadarrama, procedimiento negociado sin publicidad, por orden decreciente, atendiendo al único criterio de adjudicación señalado en el pliego que es la oferta económica, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 26/04/2017:

Nº / Tercero / Oferta sin IVA / IVA 21 % / Total IVA incluido

1º / PEDAGOGÍA PARA CLIENTES, S.L. / 39.205,00 / 8.233,05 / 47.438,05

2º / JOSÉ RAMÓN DÍAZ BALLESTEROS / 38.760,00 / 8.139,00 / 46.899,00

SEGUNDO. DECLARAR la oferta de la empresa PEDAGOGÍA PARA CLIENTES, S.L, la económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.
(Ac. nº 980/17)

16. RUEGOS Y PREGUNTAS

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria General certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ